

Contra este acto podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 1 de diciembre de 2003.—P. D. (O. 25-9-00, BOE 5-10-00), el Director General de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Subsecretaria del Ministerio de Fomento.

### ANEXO I

#### Relación de aprobados

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Asua Ortiz de Salazar, Íñigo .....	22.742.789	70,27
2	Martín Partida, María Iciar .....	50.732.018	66,16
3	Jiménez Fernández, Víctor Ricardo ..	31.861.035	64,95
4	Cobos Delgado, Ismael .....	46.774.390	64,63
5	Reig Sánchez-Tembleque, Manuel ..	5.391.267	62,97
6	Rodríguez Iglesias, César Manuel ...	32.381.017	61,47
7	Santos Moro, Antonio Víctor de .....	2.177.011	60,76
8	Maguregui Juaristi, Ramón .....	72.255.745	59,39
9	García Lascrain, Francisco .....	14.954.224	59,28
10	Gallo González, Daniel Carlos .....	50.536.733	59,11
11	Gascón Rius, Luis .....	41.459.240	58,50
12	Pozanco Ceular, Antonio Rafael ...	44.026.920	57,62
13	Bustamante de la Rocha, Antonio ...	246.439	56,72
14	Alcázar Díaz, Juan .....	21.988.141	55,99
15	Acuña Boullosa, José Antonio .....	35.279.760	55,18
16	Villanueva Río, Emilio .....	13.079.004	53,60
17	González Rodríguez, José Antonio ..	36.006.386	53,56
18	Rey de la Vega, Fernando José .....	32.817.756	53,30

### ANEXO II

Don/Doña ....., con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento/promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a del Cuerpo Especial Facultativo de Marina Civil, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 2003

**22809** *ORDEN FOM/3468/2003, de 1 de diciembre, por la que se hace pública la relación de los aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.*

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Fomento, convocadas por Orden FOM/1303/2003, de 22 de mayo (BOE del 27).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Hacer pública, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.2. de la convocatoria, la relación de los aspirantes apro-

bados por el sistema general de acceso libre, por orden de puntuación obtenida y con indicación del número del documento nacional de identidad, que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

Segundo.—Los aspirantes aprobados, que figuran en el Anexo I adjunto, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Orden, para presentar en el Registro General del Ministerio de Fomento, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

2. Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite la homologación.

3. Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo II.

Tercero.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieran para acreditar tal condición, y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Asimismo, al comienzo del curso selectivo, deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por quienes invoquen su condición de personal laboral o funcionario interino, de conformidad con lo previsto en el R.D. 456/1986, de 10 de febrero, modificado por R.D. 213/2003, de 21 de febrero.

Cuarto.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.—Por orden de la autoridad convocante, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

Estos funcionarios deberán superar el curso selectivo determinado en la convocatoria.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo perderán el derecho a ser nombrados funcionarios de carrera mediante resolución motivada por la autoridad convocante. Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida.

Contra este acto podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 1 de diciembre de 2003.—P. D. (O. 25-9-00, BOE 5-10-00), el Director General de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Subsecretaria del Ministerio de Fomento.

## ANEXO I

## Relación de aprobados

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
1	Lafoz Pastor, Marcos .....	3.104.188	92,10
2	Sánchez González, José Francisco ..	20.208.206	89,50
3	Molina Marinas, Daniel .....	33.518.535	81,70
4	Sánchez de Juan, Marta .....	8.039.029	80,80

## ANEXO II

Don/Doña .....  
 con domicilio en .....  
 y documento nacional de identidad número .....  
 declara bajo juramento/promesa, a efectos de ser nombrado funcionario/a de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del Ministerio de Fomento, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 2003

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**22810** ORDEN APU/3469/2003, de 26 de noviembre, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, en el turno de «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas».

En cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 27 de octubre de 2001, la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones acordó, en su reunión de 27 de febrero de 2002, la modificación del anexo I de su Resolución de 2 de diciembre de 1998, por la que se clasifican de forma definitiva puestos de personal laboral reservados a funcionarios adscritos a Escalas Interdepartamentales en el Ministerio de Administraciones Públicas, en lo referente al puesto ocupado por Dña. Francisca Ramos Otero.

Una vez modificada la citada Resolución procede convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, de forma que se posibilite la participación en las mismas a la persona afectada por la sentencia referenciada en el párrafo anterior.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 27 de marzo de 1991, («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), sobre la aplicación de lo establecido en el artículo 15 (modificado por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre) y Disposición transitoria decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio y posteriormente por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre) y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos Generales para 1991, por el que se establece un turno denominado «Plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas»,

Esta Secretaría de Estado, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública y en uso de las competencias que le están atribuidas por delegación en la disposición primera, aparta-

do uno, de la Orden de 27 de diciembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 2003), acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos (código 6000) con sujeción a las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre y por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, par cubrir puestos afectados por el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 27 de febrero de 2002, por el que se modifica el anexo I de la relación de puestos de personal laboral reservados a funcionarios adscritos a Escalas Interdepartamentales en el Ministerio de Administraciones Públicas.

1.1.1 Conforme a lo que se establece en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991, el personal laboral que supere las pruebas selectivas de acceso, quedará destinado en el puesto de trabajo de personal funcionario en que su puesto se haya reconvertido, y deberá permanecer en el mismo durante un plazo mínimo de dos años, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 20.1 f) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.1.2 Las plazas convocadas y no cubiertas no podrán ser acumuladas a otros turnos de acceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la referida Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), el artículo 37 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril) y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El sistema selectivo será el de concurso-oposición con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.5 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del 15 de abril de 2004.

La duración máxima de la fase de oposición será de seis meses, contados desde la fecha de realización del primer ejercicio.

Una vez finalizado el último ejercicio de la fase de oposición se hará pública la lista que comprenderá a los aspirantes que la hayan superado con la valoración de méritos de la fase de concurso.

1.6 Los aspirantes que superen el concurso-oposición serán nombrados funcionarios de carrera.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para poder participar en estas pruebas selectivas será preceptivo tener la condición de personal laboral fijo y ser titular el 30 de julio de 1988 de un puesto de trabajo clasificado por la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones (CE-CIR) como reservado a funcionario y adscrito a la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

2.2 Además de lo señalado en la base anterior, para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes también deberán reunir los siguientes requisitos:

2.2.1 Ser español.

2.2.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.2.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.2.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de fun-